# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



## PROCESO GESTION **DOCUMENTAL**

RESOLUCIÓN

CODIGO: RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013

VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN No.

0 3 DIC 2020

"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral del Instituto Financiero de Casanare

### LA GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "I.F.C."

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y Acuerdo 009 del 20 de diciembre de 2019 y.

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 73 de 2002 establece que, el IFC es una empresa comercial y de gestión comercial del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el artículo 33 del Decreto 1048 de 1978, establece la jornada de trabajo para los empleados al servicio del Estado Colombiano y faculta a los jefes de cada organismo del sector público para establecer el horario de trabajo, para lo cual se puede compensar la jornada del sábado en tiempo diario adicional de labor.

Que el Instituto Financiero de Casanare, en forma ordinaria, tiene establecida su jornada de trabajo de lunes a viernes.

Que a su vez, el Decreto 648 de 2017, a través del Decreto 2.2.5.5.51, establece que:

"ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que en aras de contribuir al bienestar, crecimiento personal y unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la entidad, la Gerente del Instituto Financiero de Casanare considera importante adoptar medidas internas, en lo que tiene que ver con la jornada de trabajo, con el fin de poder otorgar dos días hábiles para disfrutar en familia, durante navidad o año nuevo, esto, sin que se afecte la prestación del servicio.

Es por lo anterior, que se establecerá a través de este acto administrativo, la habilitación como día hábil el día sábado 19 de diciembre de 2020, en jornada continua en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con la finalidad de poder compensar el trabajo del día 07 de diciembre de 2020 y permitir con ello, el descanso de los servidores públicos de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compensación de un (1) día laboral correspondiente al día 07 de diciembre de 2020, trabajando el día sábado 19 de diciembre del año 2020 en el horario de 7: 00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continúa.

ARTICULO SEGUNDO: Habilítese el día sábado 19 de diciembre como día hábil para todos los efectos legales.



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

## PROCESO GESTIÓN **DOCUMENTAL**

RESOLUCIÓN

CODIGO: RGD00-02 FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013

VERSIÓN:01

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al área de talento humano del Instituto Financiero de Casanare vigilar el estricto cumplimiento de la jornada laboral a compensar y llevar el control del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes a través del registro de control biométrico, sin perjuicio de la vigilancia y control directo que sobre el particular deban ejercer cada uno de los jefes de área.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la ciudadanía a través de mecanismos de información como avisos en lugar visible, redes sociales y pagina web.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal a los 0 3 DIC 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARIA NIDIAN LAPROTA RODRIGUEZ

Gerente JFC

Provectó: Malitza Tovar G. Prof. Talento Humano

Reviso: Diego F. Montaña Reyes Subgte Adtivo y Financiero (E.) 200 EVA TERED

Reviso: Andrés Sierra Amazo Asesor Gerencia